

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA**

En Madrid, a 21 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D^a Teresa Langle de Paz**, con DNI nº 51378273E , en su condición de Directora General de la **FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA** (en adelante, la "FMxA") inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 1031, con CIF nº G86367547 y con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, nº144 de Madrid, actuando en representación de la FMxA en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, el día 26 de febrero de 2020 con el número de protocolo 1115.

De otra parte, **D. José Carlos Gómez Villamandos**, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (Boja Mº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA Nº 4, de 5 de enero de 2018) con la facultad de suscribir convenios de colaboración con las entidades pública y privadas en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica núm.6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

En adelante, la Fundación Mujeres por África y la Universidad de Córdoba se denominarán las Partes.

ACUERDO

Cláusula única

Que existiendo un Convenio Específico de colaboración entre ambas entidades firmado el 25 de julio de 2018 ambas entidades están de acuerdo con que la estipulación “SEGUNDA. – Obligaciones de la Universidad de Córdoba” tenga los siguientes añadidos:

- Dos becas de Estudios de Posgrado para estudiantes africanas durante los Cursos académicos de vigencia del convenio con las siguientes condiciones:
 - o Matrícula del curso y tasas administrativas.
 - o Custodiar el expediente de las becarias matriculadas, expedir y registrar el título del máster cursado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



D. José Carlos Gómez Villamandos

POR LA FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA



Dña. Teresa Langle de Paz